Sustanciación	N° 524
Radicado	05266 31 03 **003 2018 00041** 00
Proceso	Ejecutivo conexo 00-2012-00495
Demandante	José Absalón Balbín Pérez
Demandado	Oscar Montoya Echeverry
Asunto	Resuelve solicitud frente a liquidación del crédito y requiere, reconoce personería.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1.De la solicitud de dar trámite a la liquidación de crédito[1], se remite a la memorialista al auto de fecha 12 de mayo de 2022, donde se requiere que presente la liquidación en los términos del artículo 446 numeral 1 del Código General del Proceso.

2. De otro lado, se reconoce personería al abogado Hernán Darío González Hurtado quien se identifica con cédula de ciudadanía número 71.604.944 y TP.386470 del C.S: de la Judicatura[2], para que represente los intereses del señor Oscar Montoya Echeverry, quien funge como demandado en el presente proceso. En consecuencia se autoriza el envió del link del expediente digital al correo electrónico herdagon@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02

[1] Ver folios 12 al 15 y 18 al 20 del expediente digital.
[2] Ver folios 16-17 del expediente principal.

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea0364d37006792bd8cbf40b769fd106c6c3bc43ff858612d2054f6b3dead70**

Documento generado en 26/04/2023 02:52:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica